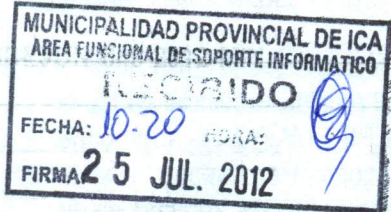




Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJON°045-2012-MPI

Ica, 18 JUL 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO, En Sesión Extraordinaria de Concejo de 18 de Julio del 2012, la Resolución Nros. 02 y 03 emitida por el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica; así como las Publicaciones en el Diario "Correo" – Ica y el Diario Oficial "El Peruano"; y

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, establece que la Municipalidades Provinciales, son Órganos de Gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

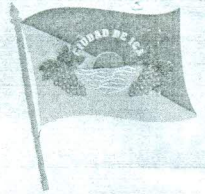
Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-2012-MPI del 27 de Marzo del 2012, se designó al Señor: Javier Gustavo Martínez García, como representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Agua Potables y Alcantarillado de Ica S.A.



Que, con Resolución N° 02 de fecha 22 de Junio del 2012, el Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, resuelve admitir a trámite la demanda sobre Convocatoria a Junta General de Accionista de la EPS EMAPICA S.A. interpuesta por Don Javier Augusto Martínez García, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica en su condición de Presidente de la Junta General de Accionistas, conforme al Acuerdo de Concejo de fecha 27 de Marzo del 2012, en contra del Presidente del Directorio Abogado: José Miguel Ramos Legua, de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA S.A. la misma que debe de tramitarse por la Vía de Proceso No Contenciosos; con Resolución N° 03 de fecha 26 de Junio del 2012, se resuelve **corregir** la Resolución N° 03 que contiene el Auto Admisorio de la demanda, en consecuencia se dispone se tenga presente lo siguiente: **a) Que la Junta deberá ser Presidida por el Señor: Javier Gustavo Martínez García; b) Que, la fecha para la Primera Convocatoria de Junta General de Accionista es el día 19 de Julio próximo, a las 9:00 de la mañana; y la Segunda Convocatoria para el día 26 de Julio próximo a las 10:00 de la mañana;** en consecuencia, procédase a la publicitarias de Ley. Ambas Resoluciones emitidas por Cuarto Juzgado Civil Transitorio de Ica, han sido publicadas en el Diario "Correo" con fecha de edición Jueves 28 de Junio del 2012, Lunes 02 y Martes de 03 de Julio del 2012; de igual forma han sido publicados en las mismas fechas en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, el Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA modifico el Artículo 39° del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en donde se establece que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales está compuesto por Cinco (05) miembros, siendo dos de ellos representantes de las Municipalidades que conforman la Junta General de Accionistas.





En merito a lo descrito precedentemente, siendo el Alcalde Provincial de Ica el Accionista Mayoritario y Presidente de la Junta General de Accionistas de la EPS EMAPICA S.A. propone ante el Pleno del Concejo al Abogado: Juan Salvador Ramírez Meléndez, como Representante de la Municipalidad Provincial de Ica para participar en la elección de los Dos (02) Representantes al Directorio de EMAPICA S.A., dada su experiencia en Saneamiento.

Estando a lo expuesto y con la aprobación por **MAYORÍA**, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los considerando precedentes, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado: **JUAN SALVADOR RAMÍREZ MELENDEZ**, como Representante de la Municipalidad Provincial de Ica para que participe en la elección de los Dos (02) Representantes al Directorio de EMAPICA S.A., por parte de las Municipalidades para la conformación del Directorio de EMAPICA S.A.

SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier Disipación Municipal que se ponga al presente Acuerdo.

TERCERO.- ENCARGARa la Secretaria General, notificar al profesional descrito en el acuerdo precedente, así como a la Empresa EMAPICA S.A., con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° AL 045-12 Fecha: 18 JUL 2012
Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 045-12 de fecha 18 JUL 2012

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE